

plaza pública para la edición del 27 de diciembre de 1991

Recursos del narcotráfico

La CNDH en la mira

miguel ángel granados chapa

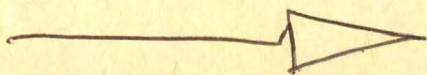
Vieras

Al día siguiente de que el Senado aprobó la reforma constitucional, ya dictaminada en igual sentido por los diputados, que otorga aquel rango a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ^{una persona} un procesado por delitos contra la salud apareció poniéndola en entredicho, por supuesta negligencia en el cumplimiento de sus funciones, según dijimos ayer.

Ramón Cervantes Verástegui es dueño del Grupo Agropecuario de la Zona Media, de la Clínica Santa Catarina, de Río Verde, de la distribuidora de carnes finas María Dolores, que incluye unos cincuenta predios y más de cien vehículos principalmente tractocamiones y termokings, los hoteles María Dolores, el restaurante Avenida, el diario Momento, que se edita en San Luis y en ~~Zacatecas~~ y de otros muchos bienes muebles e inmuebles. ~~xxxxxxx~~ El monto y la ~~velocidad~~ ^{que presunta-} con que esa fortuna se amasó crearon alrededor de Cervantes Verástegui una fama pública adversa, ~~donde~~ ^{que presunta-} probablemente se corroboró cuando la Procuraduría General de Justicia lo detuvo, en lo que parece un caso típico de lavado de dinero.

Tal como lo dijimos ayer, Cervantes Verástegui se quejó ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre eventuales irregularidades en su proceso y ahora, en una embestida pública contra la CNDH, se dirige al Presidente de la República para afirmar que "la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene en su poder todos los documentos con los que se acredita indubitadamente la responsabilidad tanto de los funcionarios de la PGR, como de los del poder judicial federal, así como aquellos con que se evidencia mi plena inocencia de los cargos que se me imputan. Sin embargo, con todo lujo de negligencia, el ~~Instituto~~ ^{S.} encargado por la nación para defender los derechos humanos, es quien los está violando en mi perjuicio. Qué gran ironía".

La reforma constitucional aprobada, y que se perfeccionará en cuanto lo acuerden las legislaturas locales, determina que la CNDH sea incompetente en



tres clases de asuntos, los laborales, los electorales y los jurisdiccionales. El planteado por Cervantes Verástegui corresponde a esta tercera categoría, y aun desde antes de presentarse la iniciativa correspondiente, eludir ese género de asuntos ^{era} ~~correspondía~~ uno de los criterios de la Comisión, ~~o~~ en eso se fundaban las respuestas de las autoridades a quienes se dirigían recomendaciones concernientes a la materia. En efecto, la CNDH nació sin la vocación de convertirse en un ^{super} ~~super~~ supertribunal que vigile el desempeño de las autoridades encargadas de procurar e impartir justicia. Si de su comportamiento se desprenden violaciones a los derechos, sin entrar en la sustancia propia de los procesos la CNDH tiene el deber de actuar.

Cervantes Verástegui tiene, por su parte, el doble derecho de acudir ante la Comisión y, si como afirma, ésta es omisa en su respuesta, también lo tiene de hacerlo público. Cuidémonos, sin embargo, de consagrar socialmente una argucia a que recurre el narcotráfico con no desusada frecuencia, el de procurar desprestigio contra las autoridades o contra los poderes sociales que tienen aptitud para combatirlos. Los casos recientes en España --a que nos referiremos aquí la semana próxima-- de diarios y revistas difamados por el narcotráfico, como una represalia y una intimidación, al mismo tiempo, muestran ^s ~~las~~ ^{capacidades} de ese ruin negocio para combatir en todos los terrenos y todas las armas a quienes a su vez están obligados a guerrear contra ellos.

Es seguro que, si en efecto dio la callada por respuesta, la CNDH tenga razones suficientes para proceder de ese modo. El silencio en estas materias, sin embargo, no es el mejor modo de participar. Cervantes Verástegui, ^{si bien está} ~~aun~~ ^{si bien está} ~~proce~~ ^{común y corriente} ~~particular~~ ^{no tiene} ~~sado~~, y más todavía por el hecho mismo de estar procesado, debe merecer la atención de una respuesta, aun si su presentación ante la CNDH es parte sólo de una ^a ~~estrategia~~ ^{estrategia} publicitaria, costosa y todo, que una persona ~~particular~~ ^{común y corriente} no tiene por qué emprender, ni los recursos para abordarla.

Habrá que legislar, en fin, sobre los bienes involucrados en procesos de esta naturaleza. Lo peor será que el ministerio público termine administrando negocios de narcotraficantes y aun incurriendo en responsabilidades si lo hace mal.

**HOY VIERNES 27 DE
DICIEMBRE DE 1991**

PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

**Recursos del narcotráfico
La CNDH en la mira**

Al día siguiente de que el Senado aprobó la reforma constitucional, ya dictaminada en igual sentido por los diputados, que otorga aquel rango a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, una persona procesada por delitos contra la salud apareció poniéndola en entredicho, por supuesta negligencia en el cumplimiento de sus fun-

ciones, según dijimos ayer.

Ramón Cervantes Verástegui es dueño del Grupo Agropecuario de la Zona Media, de la Clínica Santa Catarina, de Río Verde, de la distribuidora de carnes finas María Dolores, que incluye unos cincuenta predios y más de cien vehículos, principalmente tractocamiones y termokings; los hoteles María Dolores, el restaurante Avenida, el diario *Momento*, que se edita en San Luis y en Zacatecas, y de otros muchos bienes muebles e inmuebles. El monto y la velocidad con que esa fortuna se amasó crearon alrededor de Cervantes Verástegui una fama pública adversa, que presuntamente se corroboró cuando la Procuraduría General de Justicia lo detuvo, en lo que parece un caso típico de *lavado* de dinero.

Tal como dijimos ayer, Cervantes Verástegui se quejó ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre eventuales irregularidades en su proceso y ahora, en una embestida pública contra la

CNDH, se dirige al presidente de la República para afirmar que "la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene en su poder todos los documentos con los que se acredita indubitadamente la responsabilidad tanto de los funcionarios de la PGR como de los del poder judicial federal, así como aquellos con que se evidencia mi plena inocencia de los cargos que se me imputan. Sin embargo, con todo lujo de negligencia, el instituto encargado por la nación para defender los derechos humanos es quien los está violando en mi perjuicio. Qué gran ironía".

La reforma constitucional aprobada, y que se perfeccionará en cuanto lo acuerden las legislaturas locales, determina que la CNDH sea incompetente en tres clases de asuntos, los laborales, los electorales y los jurisdiccionales. El planteado por Cervantes Verástegui corresponde a esta tercera categoría, y aun desde antes de presentarse la iniciativa correspondiente, eludir ese género de asuntos era uno de los criterios de la Comisión, o en eso se fundaban las respues-

tas de las autoridades a quienes se dirigían recomendaciones concernientes a la materia. En efecto, la CNDH nació sin la vocación de convertirse en un supertribunal que vigile el desempeño de las autoridades encargadas de procurar e impartir justicia. Si de su comportamiento se desprenden violaciones a los derechos, sin entrar en la sustancia propia de los procesos la CNDH tiene el deber de actuar.

Cervantes Verástegui tiene, por su parte, el doble derecho de acudir ante la Comisión y, si como afirma, ésta es omisa en su respuesta, también lo tiene de hacerlo público. Cuidémonos, sin embargo, de consagrar socialmente una argucia a que recurre el narcotráfico con no desusada frecuencia, el de procurar desprestigio contra las autoridades o contra los poderes sociales que tienen aptitud para combatirlos. Los casos recientes en España —a que nos referiremos aquí la semana próxima— de diarios y revistas difamados por el narcotráfico, como una represalia y una intimidación al mismo

tiempo, muestran las capacidades de ese ruin negocio para combatir en todos los terrenos y todas las armas a quienes a su vez están obligados a guerrear contra ellos.

Es seguro que, si en efecto dio la llamada por respuesta, la CNDH tenga razones suficientes para proceder de ese modo. El silencio en estas materias, sin embargo, no es el mejor modo de participar. Cervantes Verástegui, si bien está procesado, y más todavía por el hecho mismo de estar procesado, debe merecer la atención de una respuesta, aun si su presentación ante la CNDH es parte sólo de una estrategia publicitaria, costosa y todo, que una persona común y corriente no tiene por qué emprender, ni los recursos para abordarla.

Habrà que legislar, en fin, sobre los bienes involucrados en procesos de esta naturaleza. Lo peor será que el Ministerio Público termine administrando negocios de narcotraficantes y aun incurriendo en responsabilidades si lo hace mal.